

Ciudad de Maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.

permizio y q<sup>ue</sup> vale por testimonio de lo q<sup>e</sup> constare  
fuere de ca<sup>usa</sup> y fenalar<sup>e</sup>. Y el Ayuntamiento habien<sup>do</sup>lo  
o<sup>ido</sup> tratado y confexido; Debeando eraguar con todo cono-  
zimiento lo mandado por dho. Al. Consejo, Y considerando  
podra mas bien facilitarse por medio de Comisarios q<sup>e</sup>  
intruyan a esta Ciudad, discuxio en la materia, y  
por falta de Conformidad = Acordó de votar<sup>e</sup>, lo q<sup>e</sup>  
asi se executó, y valieron nombrados por mayor  
pluralidad por tales Comisarios las dhas. D. Alonso  
Manroa D. Joaquin Lopez de Tetina <sup>rey. D.</sup> y D.  
Manuel Larazo Jurado, quienes con presencia de  
el Expediente formado, como que debe acompañar<sup>e</sup>  
original a dho. Informe, pongan el q<sup>e</sup> les dicte un  
zelo a la mayor brevedad, y setrahia, avivando<sup>e</sup>  
antes al dho. Consejo. para q<sup>e</sup> mande citar a

Cavildo.

Quertes elec<sup>to</sup> y N<sup>o</sup> se relacion de la citazion mandada hacer  
y nombramiento. Y a este Cavildo por Zedula ante diem y expresion de

